
JDA Software, Inc.
Contrato de Licencia de Usuario Final ("Contrato")

IMPORTANTE – POR FAVOR LEA ATENTAMENTE: El presente Contrato entre el usuario final ("Vd.") y JDA Software, Inc. ("JDA"), regula la licencia del software que acompaña al presente Contrato ("Software Estándar"). Mediante la firma de la orden que regula la venta del Software Estándar ("Orden") y la rotura del sello que se encuentra en el envoltorio del disquete o pulsando el botón "ACEPTO", Vd. acepta y queda vinculado por los términos del presente Contrato. Si Vd. no acepta los términos del presente Contrato, Vd. no debe romper el sello del envoltorio o, en su caso, debe pulsar el botón "NO ACEPTO", y devolver inmediatamente a JDA el Software Estándar y los demás elementos que lo acompañan, procediendo JDA a reembolsarle a Vd. los Cánones de Licencia pagados. Los términos en mayúsculas que no se definan expresamente en el presente Contrato tendrán el mismo significado indicado en la Orden.

1. Otorgamiento de licencia. Sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato y de la Orden, y previo pago de los Cánones de Licencia de Software indicados en la Orden, JDA le otorga una licencia no exclusiva e intrasferible para utilizar el Software Estándar en formato de lectura automatizada, exclusivamente en el Territorio y para Sus operaciones internas de procesamiento de datos, durante el Plazo de la Licencia. Si Vd. tiene una licencia para evaluación y prueba del Software, Vd. no deberá utilizar el Software para fines comerciales ni después de finalizado el Plazo de la Licencia. Vd. puede: (a) utilizar el Software Estándar sólo en un ordenador; y (b) hacer una copia del Software Estándar para fines de archivo o de resguardo. JDA se reserva el derecho de controlar el uso que Vd. haga del Software no más de dos veces al año.

2. Limitaciones a la Licencia. Salvo en la medida en que esté expresamente autorizado en el presente Contrato o por la legislación aplicable, Vd. no puede copiar, traducir, alquilar, arrendar, sublicenciar o transferir de cualquier otra forma el Software Estándar, realizar o permitir que se realice ingeniería inversa o descompilación de parte o todo el Software Estándar, prestar servicios de procesamiento de información, de centro de negocios, de tiempo compartido de recursos informáticos o servicios similares para terceros, o utilizar el Software Estándar para procesar datos de terceros.

3. Propiedad Intelectual e Industrial. Si Vd. está autorizado para hacer copias del Software Estándar, Vd. deberá reproducir en cada copia total o parcial del Software Estándar que Vd. haga todos los avisos de derecho de autor y otros derechos de propiedad contenidos en el original. El presente Contrato no otorga ninguna licencia, derecho o interés en las marcas, nombres comerciales o marcas de servicio de JDA (o del licenciante de JDA). JDA se reserva para sí todos los derechos no otorgados expresamente a Vd. en virtud del presente Contrato.

4. Servicios de Soporte. Vd. puede contratar los servicios de soporte ("Servicios de Soporte") del Software Estándar de JDA, que consisten en: (a) Actualizaciones del Software Estándar, si y sólo cuando éstas estén disponibles; (b) línea de soporte telefónico de JDA; y (c) línea de soporte por email de JDA. "Actualizaciones" significan todas las mejoras, correcciones temporales o parches de errores de programas relativas al Software Estándar proporcionadas por JDA. JDA no prestará servicios de soporte en los casos siguientes: (a) problemas causados por software que no haya sido proporcionado por JDA; (b) fallos de funcionamiento de los equipos; o (c) problemas solucionados en una Actualización que Vd. ha elegido no

instalar. Previa recepción por JDA de los Cánones de Soporte Total indicados en la Orden, los Servicios de Soporte estarán disponibles a partir de la Fecha de Entrada en Vigor de la Orden durante un período inicial de un año. Sucesivamente, los Servicios de Soporte se renovarán automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo en caso de que sean terminados por cualquiera de las partes mediante notificación escrita treinta días antes del inicio del siguiente período de renovación. Vd. no distribuirá o utilizará ninguna información o beneficios que se deriven de los Servicios de Soporte para cualquier otro Software Estándar por el que no haya abonado los Cánones de Soporte Total corrientes. En caso de que los Servicios de Soporte se terminen por una causa distinta del incumplimiento del presente Contrato por parte de JDA y Vd. desee restablecer los Servicios de Soporte, Vd. deberá abonar una cuota de restablecimiento del ciento cincuenta por ciento (150%) de los Cánones Totales de Soporte que habría tenido que pagar durante el período en que no ha recibido Servicios de Soporte.

5. Garantía Limitada. JDA garantiza que el Software Estándar funcionará sustancialmente de conformidad con los documentos adjuntos ("Garantía Limitada") durante noventa (90) días a contar de la Fecha de Entrada en Vigor de la Orden ("Período de Garantía"). RESPECTO AL SOFTWARE ESTANDAR, LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y TODA LA DOCUMENTACION, JDA NO OTORGA NINGUNA GARANTIA, MANIFECTACION O CONDICION, YA SEA EXPRESA O IMPLICITA, INCLUYENDO SIN CARÁCTER LIMITATIVO, GARANTIAS IMPLICITAS DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN PARA UN FIN DETERMINADO, CALIDAD SATISFACTORIA, PROPIEDAD Y NO INFRACCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS. EN DETERMINADAS JURISDICCIONES NO ESTA PERMITIDO EXCLUIR O LIMITAR LA DURACION DE LAS GARANTIAS IMPLICITAS, POR LO QUE DICHAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES PODRIAN NO APLICARSE A SU CASO. La Garantía Limitada no será aplicable en los casos siguientes: (a) Vd. incumpla cualquiera obligación prevista en el presente Contrato o en la Orden; o (b) en caso de modificaciones al Software Estándar realizadas por terceros distintos de JDA.

6. Acciones Exclusivas. La única obligación de JDA en caso de incumplimiento de la presente Garantía Limitada consistirá, a opción de JDA, en: (a) reparar o sustituir el Software Estándar defectuoso, siempre que Vd. haya notificado a JDA el fallo durante el Período de Garantía y haya instalado todas las Actualizaciones proporcionadas por JDA; o (b) reembolsar los Cánones de Licencia pagados por el Software Estándar afectado.

7. Limitación de responsabilidad por daños. EN NINGUN CASO JDA O SUS LICENCIANTES SERAN RESPONSABLES POR DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, FINANCIEROS, INCIDENTALES, O CONSECUENTES, DE CUALQUIER TIPO (INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, DAÑOS POR PERDIDA DE BENEFICIOS, INTERRUPCION DE ACTIVIDAD, PERDIDA DE INFORMACION COMERCIAL, U OTROS DAÑOS PECUNIARIOS) QUE DERIVEN DEL USO O DE LA IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR EL SOFTWARE, O DE LA PRESTACION O FALTA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, INCLUSO EN CASO DE QUE JDA HUBIESE SIDO AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE PRODUCIRSE DICHOS DAÑOS. EN NINGUN CASO LA RESPONSABILIDAD DE JDA DERIVADA O EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO EXCEDERA EL IMPORTE PAGADO POR EL SOFTWARE. EN LA MEDIDA EN QUE ASÍ LO PERMITA LA LEY, LAS ACCIONES CONTRA JDA DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN EJERCERSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUJO EL HECHO QUE DIO LUGAR A LA ACCIÓN. LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CLÁUSULA NO LIMITARÁN EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO DE JDA O POR MUERTE O LESIONES. ALGUNAS JURISDICCIONES NO

PERMITEN LA EXCLUSION O LIMITACION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CONSECUENTES O INCIDENTALES, POR LO QUE DICHAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES PODRIAN NO APLICARSE A SU CASO.

8. Confidencialidad. Los términos y condiciones (incluso el precio) del presente Contrato y toda la información marcada como “confidencial” que se proporcione con arreglo al presente Contrato tienen carácter confidencial y Vd. no puede revelarla, ya sea oralmente o por escrito, sin el previo consentimiento escrito de JDA. El Software Estándar contiene información valiosa propiedad de JDA y tiene carácter confidencial. Vd. debe proteger el Software Estándar al menos con la misma diligencia y grado de confidencialidad que usa para proteger su información confidencial frente a posibles revelaciones al público, y en todo caso utilizando un nivel de diligencia razonable. Vd. podrá permitir el acceso y el uso del Software Estándar únicamente a aquellos terceros que presten servicios o sean necesarios para que Vd. pueda cumplir con Sus obligaciones con arreglo al presente Contrato. En cualquier caso, dichos terceros deberán obligarse a mantener la confidencialidad de cualquier información a la que tengan acceso en términos no menos favorables para JDA que los establecidos en el presente Contrato. Ninguna de las partes tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que sea o llegue a ser de dominio público sin que medie acción u omisión de dicha parte, obrase legalmente en poder de dicha parte antes de su divulgación y no hubiese sido proporcionada directa o indirectamente por la otra parte, es revelada a dicha parte por un tercero no vinculado por obligaciones de confidencialidad, es desarrollada independientemente por dicha parte sin tener acceso a la información confidencial, o cuya revelación sea exigida por la legislación aplicable o en virtud de orden judicial o administrativa.

9. Varios. Cada una de las partes puede resolver el presente Contrato en caso de que la otra incumpla sus obligaciones en virtud del mismo o de la Orden y dicho incumplimiento no se subsane dentro de treinta (30) días a contar de la recepción de un requerimiento escrito a tal efecto. Después de la resolución del presente Contrato, Vd. cesará inmediatamente en el uso del Software Estándar y devolverá a JDA todas las copias del mismo junto a toda la documentación, certificando por escrito la devolución de la totalidad de las copias, dentro de los cinco (5) días laborables después de la resolución. El presente Contrato se rige por las leyes del Estado de Arizona (Estados Unidos), con independencia de las normas de derecho internacional privado de dicho Estado. En caso de que se declare la ineficacia cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, dicha declaración no afectará la validez de las demás disposiciones del presente Contrato. Las partes acuerdan que el Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Bienes no será aplicable al presente Contrato. Vd. no exportará o reexportará, directa o indirectamente, Software Estándar a ningún País en caso de que dicha transferencia esté prohibida por las Leyes de Control a la Exportación de Estados Unidos y los correspondientes reglamentos de desarrollo o por cualquier otra regulación aplicable en materia de control a la exportación. Vd. no cederá o sub-licenciará, parcial o totalmente, ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato sin el previo consentimiento escrito de JDA. Cualquier cesión o sub-licencia no autorizada del presente Contrato será nula. Sujeto a las disposiciones anteriormente expuestas, el presente Contrato obligará y se reputará en beneficio de las partes y sus sucesores y cesionarios autorizados. Salvo disposición en contrario, todos los cánones indicados en la Orden se pagarán en Dólares estadounidenses. Cualquier consulta relativa al presente Contrato deberá dirigirse a JDA a la dirección y número de teléfono indicados a continuación:

JDA Software, Inc.

14400 North 87th Street
Scottsdale, Arizona 85260-3649
Teléfono: (480) 308-3000
Fax: (480) 308-3001